Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DESPACHO COMISORIO
Radicado Interno: 2022-00019
Juzgado Origen: JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA
Radicado: 68-001-41-89-001-2021-00165-00
Demandante: ALFREDO PÉREZ PÉREZ
Demandado: BENIGNO PÉREZ TAMAYO

Al Despacho de la señora juez, informándole que la Inspectora de Policía, a quien el alcalde subcomisionó para evacuar la diligencia, desde el correo ispolicia@laesperanza-nortedesantander.gov.co, devolvió el comisorio de la referencia debidamente diligenciado, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 27 de abril de 2023

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
La Esperanza, Norte de Santander, veintisiete de abril de dos mil veintitrés

El Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga, mediante auto del 30 de agosto de 2022, comisionó a la suscrita para practicar la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N°261-26289, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáchira, Norte de Santander. En auto del 18 de enero de 2023, se dispuso subcomisionar al Alcalde Municipal de La Esperanza, Norte de Santander, para la práctica de dicha diligencia.

La Inspección de Policía remitió desde el correo electrónico[1] las diligencias que dan cuenta que el pasado 21 de abril, se materializó el secuestro del mencionado bien inmueble. Por lo tanto, se dispondrá la devolución del despacho comisorio de manera virtual, realícense las anotaciones de salida.

Líbrese por secretaria la correspondiente comunicación y compártase el link de la carpeta.

NOTIFÍQUESE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA

**Firmado Por:**
**Veronica Orozco Gomez**

[1] ispolicia@laesperanza-nortedesantander.gov.co

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**

**La Esperanza - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cafd3522bd08453e6edd0290d1ea36afc528c8976c31aa958a47df8390d22062**

Documento generado en 27/04/2023 03:51:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**